



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2015**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas del día 5 de febrero de 2015, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Contreras Nieves con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por la Secretaria de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao.

**SRES/AS. ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** D. José Antonio Contreras Nieves

**Sres/as. Concejales/as:**

- D<sup>a</sup> Celia Mariblanca Gutiérrez
- D. Ángel Peña Nieves
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Concepción Moreno Díaz
- D Benito Mariblanca Escalona
- D<sup>a</sup>. Rosa María López Moreno
- D Jesús Zamorano García-Moreno
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Paz de la Mata Gutiérrez
- D. Ángel Tendero Díaz
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen del Álamo de la Cruz
- D. Francisco López Arenas
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García-Miguel Terrén
- D. Cristino Rodríguez-Toribio Pueblos
- D José Carlos Gutiérrez Cano
- D. Luis de la Llave Escalona
- D<sup>a</sup>. Mercedes Lozano García-Moreno
- D. Mariano Privado Gutiérrez

**Secretaria:** D<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno el día 27 de noviembre de 2014.

No existiendo ninguna observación, se somete a votación la aprobación del acta de este punto, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

**2º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Tras dar lectura del epígrafe de este punto del orden del día, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen algo que manifestar.



No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes quedan enterados.

La relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último Pleno Ordinario es la siguiente:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando el pago de facturas.

#### **DECRETOS VARIOS**

- Decreto de fecha 24-11-2014: Resolviendo aprobar el pliego de condiciones que regula la contratación de una operación de tesorería por importe de 1.090.000,00 euros, para sustituir operaciones de tesorería.
- Decreto de fecha 25-11-2014: Resolviendo avocar la competencia en materia de resolución de expedientes disciplinarios, delegada en Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 29 de junio de 2007, únicamente para lo especificado en el presente Decreto. Declarar la validez del expediente sancionador incoado contra el funcionario municipal D. Miguel Ángel Barajas Herrero y en consecuencia, imponer al mismo la sanción de un día de suspensión de funciones.
- Decreto de fecha 25-11-2014: Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> María Luisa Gómez Valle desde el día 26 de Noviembre de 2014 a fin de cubrir la baja laboral de Juana Alameda Sánchez mediante un contrato a jornada parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Decreto de fecha 26-11-2014: Resolviendo ampliar el contrato de D. Antonio Moreno Infantes y D. Valentín Rey Fuentes, Oficial I Albañil desde el día 1 de Diciembre hasta el 15 de Diciembre de 2014.
- Decreto de fecha 26-11-2014: Resolviendo contratar a Francisco Javier Pinés García de Tomás desde el día al 23 de diciembre de 2014, mediante un contrato a jornada completa, en la categoría de Oficial II Electricista.
- Decreto de fecha 27-11-2014: Resolviendo aprobar el abono a las trabajadoras que se indican en el decreto, de la retribución correspondiente a las horas complementarias realizadas, incluyéndolo en la nómina del mes de Noviembre de 2014.
- Decreto de fecha 27-11-2014: Resolviendo aprobar la nómina, IRPF y Seguridad Social, del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye todas las retribuciones.
- Decreto de fecha 01-12-2014: Resolviendo aprobar el expediente de contratación del servicio la redacción del proyecto de ejecución y rehabilitación, dirección facultativa, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad de la obra "Construcción de vivero de empresas en Madridejos".



- Decreto de fecha 04-12-2014: Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> María del Mar Sevilla Cobo del 5 al 22 de Diciembre de 2014 a fin de cubrir la libranza de Paula García Gómez, mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Decreto de fecha 04-12-2014: Resolviendo contratar a M<sup>a</sup> Eulalia Izquierdo Talavera mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial del 9 al 12 de diciembre de 2014, con una jornada laboral de 32 horas y 30 minutos semanales, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- Decreto de fecha 04-12-2014: Resolviendo contratar a Virginia Gutiérrez Yuste mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción el 5 de diciembre de 2014, a tiempo parcial, con una jornada laboral de 25 horas semanales en la categoría Educadora Infantil.
- Decreto de fecha 04-12-2014: Resolviendo contratar a Fausto Nieves Cesteros y Enrique Sevilla Adeva desde el 9 de diciembre de 2014 al 8 de marzo de 2015 mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial, con una jornada laboral de 35 horas semanales, como Albañiles en la categoría de Oficial 1<sup>a</sup>.
- Decreto de fecha 04-12-2014: Resolviendo modificar el pliego del Vivero de Empresas, con la redacción que a continuación se indica. Redacción anterior: “Por cada mes que se reduzca el plazo, 10 puntos,.....” se sustituye por: “Por cada mes que se reduzca el plazo, 15 puntos,.....”.
- Decreto de fecha 09-12-2014: Resolviendo contratar a Milagros Cañadilla García Miguel, Mercedes Flores Portanova y Lourdes Camuñas Rosell, desde el 10 de Diciembre de 2014 al 9 de marzo de 2015 mediante contrato a jornada parcial, con una jornada laboral de 20 horas semanales.
- Decreto de fecha 10-12-2014: Decretando aprobar el expediente de modificación de créditos por ingresos para el Presupuesto 2014, siendo los conceptos afectados los incluidos en el decreto.
- Decreto de fecha 10-12-2014: Decretando aprobar el expediente de modificación por transferencia de créditos para el Presupuesto 2014, siendo los conceptos afectados los incluidos en el decreto.
- Decreto de fecha 10-12-2014: Resolviendo contratar a Virginia Gutiérrez Yuste mediante un contrato a tiempo parcial el 11 de diciembre de 2014, con una jornada laboral de 25 horas semanales en la categoría Educadora Infantil.
- Decreto de fecha 11-12-2014: Disponiendo nombrar secretaria accidental a D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Zapero, funcionaria de esta Corporación, durante los días 12 de Diciembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.
- Decreto de fecha 12-12-2014: Resolviendo aprobar los padrones correspondientes al mes de Noviembre 2014, relativos a las Tasas de los siguientes servicios municipales, según lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales reguladoras.
- Decreto de fecha 12-12-2014: Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eulalia Izquierdo Talavera el día 16 de Diciembre de 2014, a fin de cubrir la libranza de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales.
- Decreto de fecha 12-12-2014: Resolviendo contratar a Virginia Cano Sánchez, mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales para llevar a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2014, desde el día 15 de diciembre de 2014 hasta el 14 de marzo de 2015, en la categoría de Peón.



- Decreto de fecha 15-12-2014: Resolviendo aprobar la operación de Tesorería con Caja Rural de Castilla La Mancha, por importe de 1.090.000, con las condiciones financieras que se indican en el decreto.
- Decreto de fecha 15-12-2014: Resolviendo ordenar la cancelación de las operaciones de tesorería actualmente vigentes y cuyos vencimientos está próximos, con Caja Rural de Castilla La Mancha y con GlobalCaja, por los importes que se indican en el decreto.
- Decreto de fecha 17-12-2014: Resolviendo contratar a M<sup>a</sup> Eulalia Izquierdo Talavera mediante un contrato a jornada parcial del 19 de diciembre de 2014 al 9 de enero de 2015, con una jornada laboral de 32 horas 30 minutos semanales, con la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- Decreto de fecha 17-12-2014: Resolviendo contratar a Virginia Gutiérrez Yuste mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción el 18 de diciembre de 2014, a tiempo parcial, con una jornada laboral de 25 horas semanales en la categoría Educadora Infantil.
- Decreto de fecha 17-12-2014: Resolviendo contratar a Manuel Herrezuelo Sanz, mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales para llevar a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2014, desde el día 18 de diciembre de 2014 hasta el 17 de marzo de 2015, en la categoría de Peón.
- Decreto de fecha 17-12-2014: Resolviendo desestimar los escritos de alegaciones por el interesado con fechas 27 de junio y 18 de agosto de 2014, así como el recurso de reposición presentado en tiempo y forma contra el Decreto de fecha 29-05-2014, en base a los argumentos recogidos en la parte expositiva del presente Decreto. Ratificar en todos sus extremos el Decreto dictado por la Alcaldía en fecha 29-05-2014 al haberse desestimado tanto las alegaciones como el recurso de reposición presentado contra el mismo, por lo que procede practicar la reducción proporcional de haberes de siete jornadas de ocho horas cada una, ya que no es posible la recuperación horaria.
- Decreto de fecha 18-12-2014: Resolviendo contratar a Pilar Carro Nicolás, desde el 19 de diciembre de 2014 al 18 de marzo de 2015 mediante un contrato a jornada parcial con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de limpiador/a.
- Decreto de fecha 19-12-2014: Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mar Sevilla Cobo desde el 23 de diciembre de 2014 al 5 de enero de 2015, a fin de cubrir la libranza de auxiliares de Ayuda a Domicilio, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- Decreto de fecha 19-12-2014: Resolviendo contratar a Virginia Gutiérrez Yuste mediante un contrato a tiempo parcial, los días 22 y 23 de diciembre de 2014, con una jornada laboral de 25 horas semanales en la categoría de Educadora Infantil.
- Decreto de fecha 22-12-2014: Resolviendo contratar a Virginia Gutiérrez de diciembre de 2014, a tiempo parcial, con una jornada laboral de 25 horas semanales en la categoría de Educadora Infantil.
- Decreto de fecha 22-12-2014: Contratar a Gema Moraleda Durango desde el 22 de diciembre de 2014 a fin de cubrir la baja por IT causada por Martina Alcobendas Gómez Carreño, mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Decreto de fecha 22-12-2014: Resolviendo ampliar el contrato de D. Francisco Javier Pinés García de Tomás, Oficial II Electricista hasta el 2 de marzo de 2015, fecha en la que se prevé que las necesidades existentes en el Departamento queden totalmente cubiertas.



- Decreto de fecha 22-12-2014: Resolviendo admitir a trámite la reclamación presenta por Diego Alberto Rodríguez Sánchez-Guerra referenciado en el decreto, autorizado por el titular del vehículo D. José M. Rodríguez Rosell el 10/12/2014 e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento.
- Decreto de fecha 22-12-2014: Resolviendo aprobar la nómina, IRPF y Seguridad Social, del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye todas las retribuciones.
- Decreto de fecha 26-12-2014: Resolviendo proceder al pago de la gratificación que corresponde por los servicios extraordinarios prestados por parte de la Policía, en el mes de Noviembre de 2014.
- Decreto de fecha 26-12-2014: Resolviendo proceder al pago de la gratificación que corresponde por los servicios extraordinarios prestados por parte de la Policía, en el mes de Diciembre de 2014.
- Decreto de fecha 26-12-2014: Resolviendo contratar a David Rodríguez Brazal, desde el 29 de diciembre de 2014 al 12 de febrero de 2015, mediante un contrato a jornada completa, con una jornada laboral de 37 horas y 30 minutos semanales, en la categoría de limpiador/a.
- Decreto de fecha 26-12-2014: Resolviendo aprobar el gasto correspondiente a las asistencias a sesiones de los distintos órganos colegiados para los miembros de la Corporación que no tienen dedicación parcial o exclusiva, durante el cuarto trimestre del año. 2014.
- Decreto de fecha 26-12-2014: Resolviendo autorizar el cambio de titular formulado por D. Alfonso Cuéllar Rodríguez, del contrato firmado de las parcelas 6 y 2-3 del Polígono Industrial San Sebastián, efectuado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, a nombre de las entidades Sociedad Agrícola Cuellar del Álamo, S. C. y Vinumancha, S.L. respectivamente. Aprobar la devolución de las garantías definitivas presentadas por el solicitante, una vez de eleve a escritura pública los nuevos contratos.
- Decreto de fecha 26-12-2014: Resolviendo aprobar el abono a las trabajadoras que se indican en el decreto, de la retribución correspondiente a las horas complementarias realizadas.
- Decreto de fecha 26-12-2014: Resolviendo aprobar la gratificación correspondiente a D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Zaperó, por el ejercicio de sus funciones como secretaria accidental, a incluir en la nómina del mes de Diciembre de 2014.
- Decreto de fecha 26-12-2014: Resolviendo conceder las gratificaciones que se indican en el decreto por la realización de actividades de carácter extraordinario. Que dichas cantidades sean abonadas en la nómina de Diciembre de 2014.
- Decreto de fecha 29-12-2014: Resolviendo proceder al pago de la gratificación que se indica en el decreto, por la realización de servicios en turno de sábado o domingo por parte de la Policía, durante el mes de Noviembre de 2014.
- Decreto de fecha 29-12-2014: Resolviendo proceder al pago de la gratificación que se indica en el decreto, por la realización de servicios en turno de sábado o domingo por parte de la Policía, durante el mes de Diciembre de 2014.
- Decreto de fecha 29-12-2014: Resolviendo contratar a Virginia Gutiérrez Yuste mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción el día 30 de Diciembre de 2014 y los días 2, 5 y 7 de Enero de 2015, a tiempo parcial, con una jornada laboral de 25 horas semanales en la categoría de Educadora Infantil.
- Decreto de fecha 30-12-2014: Resolviendo contratar a M<sup>a</sup> Isabel Sierra Gutiérrez, Florencia del Álamo Romero, M<sup>a</sup> Carmen Cano López, M<sup>a</sup> Luisa Dueñas Gutiérrez, M<sup>a</sup> Carmen García Panzano Cañadilla y Montserrat González Cobo, desde el 2 de enero al



- 1 de abril del 2015 mediante contrato a jornada parcial con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de limpiador/a.
- Decreto de fecha 30-12-2014: Resolviendo contratar a Gema Moraleda Durango desde el 3 de enero de 2015 al 6 de enero de 2015, a fin de apoyar el servicio durante los días de permiso por asuntos propios solicitados por M<sup>a</sup> Socorro Licas Sulca, mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral de 12 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicios de Ayuda a Domicilio.
  - Decreto de fecha 07-01-2015: Resolviendo contratar a Virginia Gutiérrez Yuste mediante un contrato a tiempo parcial, los días 8 y 9 de enero de 2015, con una jornada laboral de 25 horas semanales en la categoría Educadora Infantil.
  - Decreto de fecha 07-01-2015: Resolviendo contratar a Melisa Galán Morales mediante un contrato eventual a tiempo parcial, del día 7 de enero al 6 de abril de 2015, con una jornada laboral de 25 horas semanales, en la categoría de Educadora Infantil.
  - Decreto de fecha 07-01-2015: Resolviendo contratar a María Pilar Corrales García, mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales para llevar a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2015, desde el día 8 de enero hasta el 7 de abril de 2015, en la categoría de Peón.
  - Decreto de fecha 07-01-2015: Resolviendo contratar a Antonio Ávila Cano desde el 7 de enero al 31 de mayo de 2015 como Ayudante de Monitor de Fútbol Sala, mediante un contrato a tiempo parcial con una jornada de 6 horas semanales.
  - Decreto de fecha 12-01-2015: Resolviendo modificar el contrato de D<sup>a</sup> María Rosario Galán López, en cuanto a su jornada laboral se refiere, ampliándose la misma desde el día 12 de enero de 2015, de las 10 horas que venía realizando hasta ahora a 17 horas semanales.
  - Decreto de fecha 12-01-2015: Resolviendo modificar el contrato de D. Pedro Miguel Casanova Rey, profesor de percusión, ampliándose la jornada desde el día 12 de enero de 2015 hasta el 21 de junio de 2015 de las 11 horas 15 minutos que venía realizando hasta ahora a 11 horas 45 minutos semanales. Modificar el contrato de D<sup>ña</sup>. Amelia de Mora Granados Díaz Mascaraque, profesora de violoncelo, ampliándose la jornada desde el día 12 de enero de 2015 hasta el 21 de junio de 2015 de las 3 horas semanales a 3 horas 45 minutos semanales. Modificar el contrato de D<sup>ña</sup>. Asunción Bonillo Carrizo, profesora de guitarra, ampliándose la misma desde el día 12 de enero hasta el 21 de junio de 2015, de las 9 horas 15 minutos que venía realizando hasta ahora a 9 horas 45 minutos semanales.
  - Decreto de fecha 15-01-2015: Resolviendo aprobar el padrón correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2015, relativo a la ocupación de la vía pública con puestos de venta fijos en el mercado municipal.
  - Decreto de fecha 15-01-2015: Resolviendo aprobar los padrones correspondientes al mes de diciembre 2014, relativos a las Tasas de los siguientes servicios municipales, según lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales.
  - Decreto de fecha 16-01-2015: Resolviendo contratar a Virginia Gutiérrez Yuste mediante un contrato a tiempo parcial, los días 16 y 19 de enero de 2015, con una jornada laboral de 25 horas semanales, en la categoría Educadora Infantil.
  - Decreto de fecha 19-01-2015: Resolviendo contratar a M<sup>a</sup> del Mar Sevilla Cobo mediante un contrato a tiempo parcial del 19 al 27 de enero de 2015, con una jornada laboral de 32 horas 30 minutos semanales, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
  - Decreto de fecha 19-01-2015: Resolviendo contratar a M<sup>a</sup> Carmen García de la Llave, Ángel Luis Colino Martín Salas, Rafael Cano Gómez, Antonia Ávila Galán, Pilar Nieves



Gutiérrez, Blasa García Sánchez, David López Flores, María del Mar Díaz Camuñas, Mohammed Guizel, Sonia Lorena Ramírez León y Elisabeth Redondo Santacruz mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales, para llevar a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2015, desde el día 21 de enero al 20 de abril de 2015, en la categoría se Peón.

- Decreto de fecha 22-01-2015: Resolviendo contratar a Virginia Gutiérrez Yuste mediante un contrato a tiempo parcial, el 23 de enero de 2015, con una jornada laboral de 25 horas semanales en la categoría de Educadora Infantil.
- Decreto de fecha 23-01-2015: Resolviendo contratar a Virginia Gutiérrez Yuste mediante un contrato a tiempo parcial, el 26 de enero de 2015, con una jornada laboral de 25 horas semanales en la categoría de Educadora Infantil.
- Decreto de fecha 23-01-2015: Resolviendo contratar a Eulalia Izquierdo Talavera desde el 26 al 30 de enero de 2015, a fin de apoyar el servicio durante los días de permiso por asuntos propios solicitados por las auxiliares de ayuda a domicilio.
- Decreto de fecha 23-01-2015: Resolviendo contratar a María Vanesa Cobo Cuéllar Miguel Ángel García Miguel González, Beatriz Cano Cano, Julio Contreras Calvillo, Félix Cesteros Sánchez y Santiago García Salaberry mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales para llevar a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2015, desde el día 27 de enero hasta el 26 de abril de 2015, en la categoría de Peón.
- Decreto de fecha 27-01-2015: Resolviendo contratar a Virginia Gutiérrez Yuste mediante un contrato a tiempo parcial, los día 29 y 30 de enero de 2015, con una jornada laboral de 25 horas semanales, en la categoría de Educadora Infantil.
- Decreto de fecha 29-01-2015: Resolviendo conceder ayudas con cargo al Programa de ayudas de emergencia social del año 2015, a las personas que se relacionan en el decreto, con indicación de la cuantía a abonar a cada uno de ellos y el concepto que motiva la ayuda.

### **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS.**

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Personal y Régimen Interior, celebrada el pasado 2 de febrero de 2015.

Toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Personal, procediendo a hacer la exposición del trabajo realizado:

*“Las relaciones de puestos de trabajo aparecen por primera vez expresadas en la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.*

*Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño.*

*Así, esta Corporación ha querido impulsar la creación de una relación de puestos de trabajo. Madridejos lleva 30 años de atraso, en este aspecto. No es algo excepcional en las entidades locales, pero al menos, por esta Corporación no ha sido. Ha habido otros intentos y como bien saben algunos de los presentes, es un instrumento que se hace necesario para ordenar al personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

*Por otro lado, no hay un procedimiento reglado de aprobación de relación de puestos de*



*trabajo, pero la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha dictaminado que ya sea la creación, la modificación o la supresión de las relaciones de puestos de trabajo deben estar negociadas con los sindicatos.*

*Así, comprobaréis en el expediente, que se iniciaron una serie de conversaciones en Mesa General de Negociación para expresar la voluntad del Ayuntamiento de crearla, convocando a los sindicatos UGT, CCOO y CSIF. Así, tenéis las actas de las reuniones.*

*Viendo el cariz de las conversaciones, alcaldía dictó una providencia para designar interlocutores ante los sindicatos para negociar por parte del Ayuntamiento.*

*Tras tener varias reuniones para acordar una serie de reglas, tales como el manual de valoración, criterios de valoración, la no revisión a la baja de salarios futura, resultante de la valoración, a través de un complemento personal transitorio, etc., la Mesa General de Negociación acordó iniciar la valoración de puestos de trabajo en Comisión creada ad hoc y formada por el Ayuntamiento a través de la empresa contratada al efecto, Infogem Toledo, CCOO, UGT y CSIF.*

*Así, el personal funcionario y laboral rellenaron unos cuestionarios fundamentales y valederos para su posterior valoración por la Comisión. Una vez, cumplimentados, dicho órgano se reunió en varias ocasiones y presentaron su trabajo a la Mesa General de Negociación.*

*Previamente, se dio a conocer a Intervención para que la misma dictara informe sobre la distribución presupuestaria tras la valoración informando ésta de forma negativa por la distribución y el porcentaje de diferencia entre grupo. El modelo de valoración consensuado repartía pocos puntos y en pocas escalas (15, 10 y 0 puntos), lo que hacía todos los grupos muy homogéneos y con una diferencia de puntuación mínima entre grupos y puestos de trabajo que, a primera vista, no respetaba la realidad.*

*Por ello, se adoptó otro manual de valoración, también contrastado y utilizado en otras administraciones públicas al que la Mesa General de Negociación, conminó a la Comisión a utilizar. Así, se volvió a pasar a todo el personal, un nuevo modelo de recogida de datos para adaptarlo al nuevo manual.*

*Posteriormente, la Comisión volvió a presentar los trabajos de valoración a la Mesa para su examen y deliberación. Tras lo cual, se tuvieron varias reuniones y los sindicatos fueron conocedores del resultado de la valoración.*

*Posteriormente, tras alcanzar un acuerdo con los representantes de los trabajadores y de los funcionarios del Ayuntamiento, así como de las Centrales Sindicales, se pone en conocimiento de los grupos políticos el expediente del procedimiento de aprobación de Relación de Puestos de Trabajo.*

*Consideraciones a tener en cuenta:*

*La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento complejo y más importante para organizar todo el empleo público.*

*Es un organigrama documentado que expone para cada puesto de trabajo la formación, las retribuciones y los requisitos de acceso al mismo.*

*Es una foto fija de las necesidades que tiene la organización. Así se tengan los recursos humanos organizados, así será la gestión pública.*

*Con esta herramienta, el modelo de construcción de la organización de arriba a abajo, construida por los funcionarios de más alto nivel o por políticos, se cambia y se construye de arriba a abajo sí, pero en función de las necesidades de la organización.*

*La RPT también se hace por seguridad jurídica de los empleados públicos, ya que les ayuda a conocer los puestos de trabajo, sus condiciones y cuál es la forma de promoción. Por ello, es de gran interés para el empleado público.*

*Evidentemente, al aprobar un acto que afecta a todo el personal existe tensión entre la*





patronal y los sindicatos y los trabajadores. Por eso, también se debe dar oportunidad a la negociación colectiva como ha sido el caso. Sobre todo para no caer en los riesgos que conlleva una aprobación de RPT:

1. *Discriminación retributiva entre distintos puestos de trabajo de la misma naturaleza. Por ello, se tiende a la homogeneidad entre puestos de naturaleza parecida, siguiendo con la doctrina del Tribunal Supremo.*

2. *Inexistencia de la promoción interna escudada en la autoorganización. Así, cuando así ha sido posible, en la oferta de empleo público, se ha previsto la promoción interna como forma de acceso a puestos ofertados.*

3. *Negociación colectiva ficticia. Otro de los riesgos. En este caso, el Ayuntamiento ha sido el impulsor para que haya un pacto con la parte social. Los sindicatos han hecho su trabajo, que ha sido velar por la legalidad y las condiciones de los funcionarios y los trabajadores. Y el ayuntamiento ha pactado esta RPT de la que hay acuerdo como así se desprende en las actas.*

*Por último. Después de la aprobación de la RPT, las fuerzas sindicales que firman el acuerdo, formarán la Comisión de Seguimiento de dicho documento para seguir mejorando y negociando para cuando las limitaciones legales no existan o permitan desarrollar todos los efectos de la RPT."*

Toma la palabra el Sr. Tendero, y dice que tienen que agradecer que al fin haya llegado la RPT al Pleno, entre otras cosas por el tiempo que se le ha dedicado y por el dinero empleado. Tiene que diferenciar desde su criterio dos cuestiones que son la técnica y la política. En cuanto a la técnica, dice que ellos no son profesionales del contenido y van a hacer algunas valoraciones, pero principalmente van a ser positivas, pues consideran que es la herramienta adecuada para el buen funcionamiento, del Ayuntamiento y las relaciones con sus trabajadores, independientemente del equipo de gobierno que haya. Así sabrán todos cuáles son sus competencias, sus deberes y lo que tiene que hacer. Es la herramienta adecuada para que no haya la ambigüedad que haya podido haber en otros momentos al no saber qué trabajo podía hacer cada persona. Tenemos que agradecer los acuerdos a los que se ha llegado con la mesa de trabajo. Por otra parte algunos trabajadores les han trasladado el hecho de que no han tenido mucha participación, que se ha hecho un poco a espaldas de los trabajadores, del conocimiento que podían aportar los Jefes de Negociado, o los Jefes o encargados de ciertas concejalías, o de algunos sectores de trabajo. Los trabajadores se quejan de que no han tenido un conocimiento del desarrollo de la RPT.

Prosigue el Sr. Tendero diciendo que en el aspecto político, que va a ser en el que se va a basar su voto de abstención, se han puesto a disposición siempre del equipo de gobierno, en esta y en otras muchas cosas, se les ha dado información un par de veces, pero no se ha contado con ellos. Una RPT no es una herramienta política, sino una herramienta de trabajo, por lo que podía haber servido la que se hizo anteriormente. La habían hecho los Sindicatos con la supervisión y la colaboración del equipo que entonces estábamos. No se ha recogido el trabajo hecho en 2008. Al contrario, se optó por contratar a una empresa, INFOGEM, se les contrató el 24 de octubre de 2013 y el contrato finaliza en marzo de este año; si hacemos una valoración matemática objetiva de lo que le ha costado al Ayuntamiento ha sido 43.772 €. Esto ha costado la RPT, el trabajo que se ha hecho, cuando todo o una gran parte de ese trabajo está en los archivos de este Ayuntamiento. No nos vamos a oponer, porque entendemos que se debe aprobar, que se debería haber aprobado antes incluso, pero no nos sentimos partícipes de ella puesto que no se ha pedido nuestra colaboración y nuestro voto va a ser de abstención en este caso.

Toma la palabra el Sr. Privado, y dice que en relación a este punto considera que es un instrumento virtual, algo que va a estar ahí pero que difícilmente se va a poder poner en



marcha. Una cosa que habría que tener en cuenta es la no paridad que ha habido en la mesa a la hora de elaborar esta RPT, hemos tenido por un lado a los sindicatos bien representados pero sin embargo por parte de la patronal no hemos estado los grupos, creo que es muy importante que en una elaboración de este tipo la patronal, que somos los grupos políticos, hubiéramos estado representados. No obstante, no nos vamos a oponer a que esto se ponga en marcha.

Prosigue el Sr. Privado diciendo que en relación a la paridad, han visto la enorme diferencia que hay entre lo que contempla esta RPT en cuanto a consideraciones, principalmente en todas esas puntuaciones que se han dado para establecer lo que es el complemento específico y la realidad exterior. Quiero decir que el mundo laboral que nos rodea es completamente distinto a lo que aquí se contempla; eso puede que también sea una imposibilidad para ponerlo en marcha. Otro aspecto importante es que se contemplan esas tablas de remuneración en cuanto a complemento específico, en cuanto a responsabilidades y tareas que deben tener los funcionarios y trabajadores de este Ayuntamiento, pero sin embargo falta algo que para mí es elemental y que se lo he hecho saber tanto a la empresa que ha elaborado como a la Concejala responsable y es una tabla de rendimientos. Cómo podemos tener una tabla donde se reconocen unos derechos y sin embargo no tenemos una tabla donde exigimos que haya una productividad o rendimiento en consonancia con ese derecho que se nos ha conseguido. Algo muy importante que deberíamos tener en cuenta a la hora de aplicar esta RPT, son los recursos del Ayuntamiento. Los recursos son limitados, el Ayuntamiento de Madridejos no tiene posibilidad de subir impuestos; hay tres fuentes de ingresos, la participación en los Tributos del Estado, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y el Impuesto de Circulación de Vehículos que es con lo que sustentamos tres gastos generales: el pago de nóminas, el gasto de funcionamiento y la amortización de préstamos. Si evaluamos esa situación comprobaremos que en esta RPT lo que se hace es modificar, aunque no se toque hoy, la masa salarial, pero si se contempla en la misma, que si se aplicase realmente los complementos específicos de la mayor parte de los trabajadores y funcionarios de este Ayuntamiento, subirían. Si el Ayuntamiento ya no es capaz de generar recursos suficientes para mantener esos tres gastos generales, más difícil será aplicar esta subida. Dicho esto no nos vamos a oponer, queremos comprobar que efectivamente con el tiempo, esta RPT, que para nosotros es un instrumento virtual, se puede poner en marcha. No obstante vamos a votar favorablemente para que se pueda poner en marcha.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Personal, y dice que con respecto a lo que ha dicho el Sr. Tendero, siente mucho que los trabajadores no hayan estado informados, puesto que tenían sus representantes en la mesa, ellos son los que han elegido a esos representantes y deberían haberles dado esa información. Dice sentir de veras que no hayan sido informados. Por otra parte, no se han tomado los informes de la RPT de 2008 porque tenía informe negativo de la Secretaría. No van a utilizar unos trabajos con informe negativo. Ellos han hecho una segunda valoración porque en la primera tenían informe negativo de intervención. Con respecto a lo que les ha costado la RPT, tiene que decirle que esta empresa no se ha dedicado solamente a la RPT, sino que ha estado prestando apoyo a Secretaría y a otros departamentos, porque ya sabéis todos que el Ayuntamiento está bajo de personal.

Interviene nuevamente el Sr. Tendero, diciendo que la Concejala le ratifica que los trabajadores no han tenido conocimiento de lo realizado. Dice la Sra. de La Mata que nadie le ha dicho nada, ningún trabajador, que cuando han pedido las Asambleas, se las han autorizado. El Sr. Tendero dice ponerlo en duda, que lo que dice es objetivo, que se lo han dicho, y piensa que ahora harán las alegaciones. En cuando al informe de intervención de la RPT de 2008, que ha dicho que era negativo, puede decir que con respecto a esta RPT, como no tiene ninguna repercusión económica huelga hablar del informe que fuera positivo o negativo, cuando esta



RPT es una cuestión meramente técnica.

Prosigue el Sr. Tendero diciendo que el otro día preguntaron en la Comisión Informativa, si es cierto que el trámite que va a llevar de aprobación es una aprobación en el Pleno de hoy y que si no hay más alegaciones tiene consideración de aprobación definitiva, quiere saber si esto es así. Aclara el Sr. Tendero diciendo que él en el propio documento de la RPT, en las conclusiones habla muy claramente y dice que habrá una aprobación inicial de Pleno y que posteriormente, tras decidir sobre controversias que pudieran surgir se tramitará de forma ordinaria para su aprobación definitiva, mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Madridejos, habla de una aprobación inicial y de una aprobación definitiva, y esto es lo que se trasladó a los trabajadores en la Asamblea, y yo no veo que sea una aprobación inicial, veo que es una aprobación; y en todo caso se traerán a resolver las alegaciones, pero si no hay alegaciones, no va a tener una aprobación como tal. Me parece que no es lo mismo aprobación inicial, y aprobación definitiva, que una aprobación que si no tiene alegaciones se considera que es una aprobación.

Toma la palabra el Sr. Privado diciendo que el documento se defiende por sí mismo, y si en él se contempla que hoy se hace la aprobación inicial, esa aprobación se expondrá al público, y si no hay alegaciones, se volverá a traer al Pleno para la aprobación definitiva.

Dice el Sr. Tendero que eso no es lo que se les dijo en la Comisión Informativa, se les dijo que si no había alegaciones no volvería a Pleno otra vez. Pregunta que si no tiene alegaciones si volverá al Pleno o no.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que entiende que si no hay alegaciones, quedará definitivamente aprobado cuando finalicen los plazos, no obstante se hará como determine Secretaría. Él no tiene ningún inconveniente en que se vuelva a traer al pleno para ratificar.

Interviene la Sra. Secretaria y dice que lo que dice el documento es en caso de que pudiera surgir alguna controversia, habla en condicional, si no surgiera ninguna controversia, no hay nada que modificar, no hay nada que debatir, sería volver a aprobar el mismo documento, sería redundante.

Toma la palabra el Sr. Privado y dice que el documento lo que dice es que volverá al Pleno para su aprobación definitiva, pero a él le da igual. Dice que es un instrumento que está ahí, va a votar a favor, quieren que se ponga en marcha cuanto antes para comprobar que ahora las cosas van a funcionar mejor.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo que va a hacer unas valoraciones. Este documento era necesario, no es único, es flexible, y en cuanto a lo de ponerlo o no en circulación, desde el mismo momento que se apruebe definitivamente, por lo menos los trabajadores ya sabrán ciertas funciones, se va a conocer a qué se dedican. No hay que mezclar cuestiones de productividad con otros aspectos, aquí simplemente se está haciendo una foto fija de la situación del Ayuntamiento de Madridejos y su personal, además es paradójico porque lo que se está viendo es que quizá el no haber tenido una foto fija de estas características se ven diferencias muy marcadas entre diferentes profesionales que haciendo el mismo trabajo están cobrando de manera diferente. Lo que tenemos que intentar acercar determinadas posiciones. La RPT se debe modificar por lo menos una vez al año, cuando se aprueba el presupuesto. A partir de ahora vamos a tener una Relación de Puestos de Trabajo y el gobierno decidirá qué quiere cambiar y qué no, pero siempre de acuerdo con los representantes de los trabajadores. Se ha dicho que no han tenido suficiente información, si ha sido así, habrá que pedirles explicaciones a los representantes sindicales. Son tres sindicatos los que han estado negociando y esos son los que lo tienen que comunicar a los trabajadores. También habéis hablado de que no se ha tenido en cuenta a los Jefes de Servicio y a los Coordinadores, pero es que hay un problema, y es que aquí no hay Jefes de Servicio, había personas que se han ido nombrando en



diferentes corporaciones de una manera o de otra, que han ido cambiando, han ido rotando, pero no hay Jefes de Servicios; no están clarificadas las funciones de muchos de ellos. Nosotros en las asambleas y en las informaciones de los sindicatos no podemos meternos.

Prosigue el Sr. Contreras Nieves diciendo que por supuesto la RPT no es la panacea, sino que es un documento que tienen muchas administraciones, que casi es obligatorio tenerlo, para saber cuál va a ser la carrera profesional. Esto es un primer paso que se va a dar. Ya se ha intentado en otras ocasiones. La ventaja de esta RPT que traemos al Pleno es que es integral, de todo el personal del Ayuntamiento. Es un primer paso que se da y es un instrumento que dependerá de cómo se utilice, pero servirá para negociar con los trabajadores. No se contempla ningún tipo de subida salarial en estos momentos. Sí hay un acuerdo explícito con todos los representantes sindicales que a ningún trabajador se le disminuyera su salario en función de la valoración hecha. Se parte de que todos los salarios se van a mantener, porque es posible que con esta valoración algunos puestos tuviesen que bajar, pero se ha pactado un complemento personal a la persona para que no tenga que bajar su remuneración. Ahora hay unas normas que cumplir que ahí están; muchos puestos no están dotados. Hay tareas que tienen que realizar funcionarios, pero que esos funcionarios no existen. Esperamos que todo esto se pueda resolver y se pueda seguir avanzando en intentar organizar un poco más los recursos humanos que es capital y el capítulo principal del gasto del Ayuntamiento y tenemos que emplear un poco de tiempo en lo que más gastamos, esto puede ser un gasto o una inversión. En ese sentido creo que es bueno que contemos con un documento que se ha ido modificando en la negociación con los sindicatos hasta llegar a un acuerdo básico de cómo se van a valorar los diferentes puestos de trabajo.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que esto es una aprobación inicial, habrá alegaciones y si hay que traerlo al Pleno para aprobarlo definitivamente se hará según nos diga la Secretaria que es al que vela por las decisiones que toma el equipo de gobierno y cualquiera de los concejales aquí presentes.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

#### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado día 2 de febrero de 2015.

Por el Concejal delegado de Economía y Hacienda se expone el contenido del reglamento y la razón de su aprobación.

No produciéndose debate, por el Sr. Presidente se somete a votación aprobándose por unanimidad la adopción por el pleno del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el Reglamento regulador del Registro de Facturas del Ayuntamiento de Madridejos y sus Organismos Autónomos con la redacción siguiente:

**REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE  
MADRIDEJOS Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene como objeto la regulación del Registro contable de facturas ya en funcionamiento conforme establecía la Ley 15/2010, de 5 diciembre, por la que se establecían medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y al que es de aplicación la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los órganos, servicios y unidades administrativas del Ayuntamiento de Madridejos y sus Organismos autónomos y regulará las relaciones con los proveedores de bienes y servicios del Ayuntamiento emitidas en el marco de sus relaciones jurídicas y que estén obligados legalmente a la presentación de facturas.

Artículo 3. Integración orgánica y dependencia funcional del registro contable.

La gestión del registro contable de facturas corresponde al órgano o unidad que tiene atribuida la función de contabilidad.

El registro contable de facturas está integrado con el sistema de información contable soportado por la aplicación informática GIA.

Artículo 4. Uso de la factura electrónica.

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Madridejos podrán expedir y remitir factura electrónica.

El Ayuntamiento se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado –FACE– tal y como consta en el acuerdo de Pleno de fecha 13 de junio de 2014.

En todo caso, y tal y como determina la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, están obligados al uso de factura electrónica y a su presentación ante el FACE las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establezca la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de Garantía de Inversiones.

No obstante, el Ayuntamiento de Madridejos excluye de esta obligación de facturación electrónica si así lo desean, a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores del Ayuntamiento por los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Artículo 5. Procedimiento general para la tramitación de facturas.



1. Las facturas tanto en soporte papel como a través del FACE, deberán ser presentadas en el Ayuntamiento de Madridejos, en el plazo de treinta días, desde la fecha de la entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios, y darán lugar a un asiento en el registro general.

2. No se anotarán en el registro contable las facturas que contuvieran datos incorrectos u omisión de datos que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otras administraciones públicas, las cuales serán devueltas expresando la causa de dicho rechazo.

3. Establecer que los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Madridejos de acuerdo con su estructura organizativa, son:

Código de la oficina contable: L01450876.

Código del órgano gestor: L01450876.

Código de la unidad de tramitación: L01450876.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

4. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Madridejos podrá, en cualquier momento, dar de alta en DIR3 nuevas relaciones de acuerdo con su propia organización, así como suprimir cualquiera de las relaciones creadas.

En ambos supuestos se deberá dar la publicidad oportuna para garantizar que por parte de los proveedores llegue la factura a la oficina contable competente para su registro.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, haciendo uso del contenido del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El representante Ciudadanos solicita plantear una moción de urgencia, que consiste en que ahora están recibiendo vecinos de Madridejos, notificaciones del Ministerio de Hacienda donde se practica una tasa única de 60 euros por una modificación catastral. Significa que se ha hecho un trabajo por el Ministerio de Hacienda y han revisado al alza los valores catastrales; por esa regularización se aplica una tasa única de 60 euros, pero a la vez conlleva que hecha la actualización el año que viene lo más seguro es que el Organismo Autónomo que gestiona la Contribución Urbana nos devuelva el importe correspondiente a cuatro años atrás y nos aplique la nueva valoración. Lo cual significa que nos aplicarán esa subida con carácter retroactivo.



Continúa el Sr. Privado diciendo que lo que quiere pedir, es que el Ayuntamiento de Madridejos se dirija al Ministerio de Hacienda diciendo que le parece bien que se lleve a cabo la regularización, pero lo que sí considera es que es un trabajo que tiene que llevar a cabo el Ministerio de Hacienda sin coste para el administrado, y que el año que viene no se nos exija la retroactividad de cuatro años en la aplicación de la nueva subida. Esa es la moción de urgencia que les propongo y ustedes dirán.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que la regularización es algo que afecta a todo el territorio español, está aprobado por el Gobierno de España para el año 2013-2016. Hemos estado en contacto con el Catastro para diversos aspectos, porque esto viene del Ministerio de Hacienda, y afecta tanto a alteraciones rústicas como urbanas, nos afecta prácticamente a todos. Dice haber hablado con el Gerente del Catastro; existe un Reglamento, los ciudadanos tenemos la obligación legal de actualizar nuestros datos catastrales. Lo que está haciendo el Ministerio es regularizar todo lo que no está actualizado, cobrar una tasa que son esos 60 euros, hay juristas que no están de acuerdo con el cobro de esa tasa. A partir de 2016 quien no haya cumplido con su obligación de tener los datos del catastro actualizados, ya no va a tener que pagar tasa, sino multa. Estamos también hablando con Hacienda y nos dicen que nos pueden reclamar hasta cuatro años atrás. Si se ha conseguido, ya que se está hablando con bastantes Alcaldes que están en la misma situación, que en lo rústico no van a cobrar cuatro años para atrás, pero en lo urbano entienden que sí tienen que cobrarlo.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que él entiende esta moción, pero todo esto está muy regulado legalmente. Por parte del Ayuntamiento se ha puesto a disposición de los vecinos los servicios técnicos municipales y se han escrito varias cartas porque esto se supone que estaba hecho para nuevas incorporaciones de inmuebles que no estaban, como por ejemplo alguien tenía un solar y ahora era una casa. Me ha sorprendido que algunos vecinos, y eso lo he trasladado al Gerente del Catastro, que también incluyesen modificaciones de personas que únicamente han realizado pequeñas obras de mantenimiento, o que mediante fotos aéreas, ahora el vecino tiene que demostrar que ese trabajo de la empresa está mal hecho, y por eso se han puesto a disposición de los vecinos los técnicos municipales. Un año no lo van a poder cobrar porque las notificaciones han llegado demasiado tarde. También recuerdo que hay gente que lleva más de veinte años con una casa que ha estado pagando como un solar; posiblemente si todo el mundo hubiese aportado su parte podríamos haber seguido bajando impuestos. Os recuerdo que el año pasado se aplicó una bonificación del 0,85. Hemos bajado el tipo del 0,45 al 0,43, tenemos todavía un pequeño margen para poder bajar un poco más, hasta el 0,40, pero ya es muy limitado. Se están haciendo modificaciones, tenemos ya la comunicación de la bajada del valor catastral de las Unidades de Actuación que no están activas. No tengo inconveniente en hacer una moción al Catastro, pero pienso que el recorrido va a ser muy corto.

Toma la palabra el Sr. Tendero, y dice que el representante de Ciudadanos es el que la ha propuesto y ellos cree que la apoyarían aunque no lo ha consultado con su grupo, pero cree también que tiene razón el Alcalde. Lo que sí quiere es decir es que hay personas afectadas que ya habían hecho las pertinentes modificaciones en el Ayuntamiento, a través de la empresa encargada de ello. Bien es cierto que la empresa no da ningún tipo de justificante del modelo 903 ó 904. Dice conocer a gente que ya había hecho la modificación y el alta de la nueva obra y le sigue viniendo la tasa cuando realmente lo ha hecho a través de la empresa. No sabe si la empresa está dando la cara en ese aspecto, está responsabilizándose.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que la misma sorpresa se ha llevado él. Dice que si recuerdan que en un Pleno hablaron de que aparentemente las cosas estaban muy bien, pero no era así, dice que han mantenido ya un contacto más estrecho con Catastro, han firmado ya un acuerdo con ellos para poder directamente registrar desde el Ayuntamiento, porque está muy bien tener empresas, pero esas empresas tiene que realizar un trabajo para el Ayuntamiento y es el que tiene que velar por que eso está registrado. Esta ha sido una sorpresa que se ha llevado con algunos vecinos que dicen que ya tramitaron esto y ahora o tenemos un documento que demuestre ante Hacienda que eso está realmente registrado, o va a ser muy complicado demostrar que se solicitó la realización de esa modificación catastral. Si por parte de la empresa se hubiera ido informando del trabajo realizado se sabría lo que se ha hecho, y esto lleva haciéndose muchos años. Tras la firma del convenio con Catastro el Ayuntamiento va a poder realizar todos esos trámites, aunque sea con el apoyo de una empresa, a fin de facilitarle los trámites al vecino sin que vaya a Toledo. Nosotros desde el Ayuntamiento estamos facilitando todos los documentos que le sean necesarios a los vecinos para hacer las alegaciones, y he solicitado incluso al Gerente del Catastro que dé un plazo mayor para realizar las alegaciones porque es un plazo muy corto e incluso los servicios municipales están muy saturados por el incremento de trabajo que todo esto está ocasionando a fin de ayudar a los ciudadanos.

Dice el Sr. Alcalde que no le importa apoyar la moción.

Interviene de nuevo el Sr. Privado diciendo que únicamente se trata de dirigirse al Catastro solicitando que exima del pago de la tasa de 60 euros a los vecinos de Madridejos porque entiende que es la administración la que tiene que actualizar, y no exigirle al vecino que vaya con los datos. Dice que tras la concesión de una licencia para una casa, la administración tiene que hacer el trámite correspondiente para actualizar esos datos, por lo tanto no puede decir ahora que regulariza y encima cobrar. La cosa es sencilla, se trata de adoptar un acuerdo en Pleno en el que se le diga al Ministerio que se exima del pago de la tasa única de 60 euros a los vecinos de Madridejos y a la vez no aplique el carácter retroactivo a la nueva subida, así de claro y de sencillo. El Ministerio nos contestará.

El Sr. Alcalde dice no tener ningún inconveniente en redactar la moción y enviarla al Ministerio.

Dice el Sr. Privado que es responsabilidad de ellos, como representantes de los vecinos de Madridejos de defenderles en esa cuestión, el Ministerio que responda en un sentido u otro, pero por lo menos los vecinos que vean que por lo menos han puesto voluntad y empeño en defender el asunto.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde diciendo que voluntad está poniendo el Ayuntamiento de Madridejos, que con el tema de rústica se ha conseguido, tras las numerosas quejas de los Alcaldes, que no se cobre con carácter retroactivo. Por otra parte estamos dedicando los medios personales del Ayuntamiento de Madridejos para estar con los vecinos para ayudarles a presentar sus alegaciones adecuadamente. Se ha pedido también que amplíen el plazo de presentación de alegaciones. Insiste de nuevo en que no tiene inconveniente de apoyar la moción y presentar el Acuerdo de Pleno, pero sabe el recorrido que esta moción va a tener, no quiere engañar a nadie.



Prosigue el debate y el Sr. Privado insiste de nuevo en la conveniencia de la presentación de la moción.

Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación, aprobándose por unanimidad la inclusión en el orden del día de la moción propuesta por el Sr. Privado Gutiérrez.

Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación, aprobándose por unanimidad la moción promovida por el Grupo municipal de Ciudadanos con el siguiente tenor:

PRIMERO.- Solicitar la no exigencia de la tasa de 60 euros por los trabajos de regularización catastral y la no aplicación de la misma con carácter retroactivo.

SEGUNDO.-: Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No existiendo ninguna otra Moción de Urgencia, se pasa al siguiente punto.

#### **5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Tendero haciendo varias consideraciones, la primera en relación a que están en el penúltimo Pleno de la legislatura, con pocos puntos en el Orden del Día. Hace una crítica porque dice quedan muchos asuntos sin resolver en el tiempo que queda. Con respecto a urbanismo hay varias Unidades de Actuación, la UA-38, la UA-6, las UA 12 y 14, el Sector 10, las parcelas sociales sobre las que hicieron una moción en la legislatura, las obras ilegales sobre las que no se ha hecho nada de nada, nunca en una legislatura se ha hecho menos que en ésta. Dice que hay un montón de obras visitadas por las personas encargadas al respecto y a las que no se abre nunca un expediente, sino que simplemente se queda en la carpeta. Hay también unas modificaciones del POM que ya se trabajaron hace más de dos años, sobre el río Amarguillo y sobre las sierras, que no se sabe nada de ellas. Creo que no se está trabajando al respecto. Hay también 400.000 metros en el llamado Polígono de la Cañadilla que nos vamos de la legislatura y se quedan ahí sin pena ni gloria. Hay unos Porches en las Sierras que también se van a quedar sin pena ni gloria, necesitan la recalificación del suelo y todavía no se ha traído aquí ninguna modificación del suelo que afecte a los Porches para poder seguir su trámite y han pasado cuatro años. Dice que todos estos son ruegos para que el Ayuntamiento en el poco tiempo que queda lo agilice.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que para muchas de estas cosas le ha pedido ayuda, que muchas de ellas están paradas en Toledo, para una de ellas incluso ha pedido ayuda a la Defensora del Pueblo, y ésta le ha dicho que tiene razón, y está pidiendo explicaciones y le ha vuelto a mandar otra última carta diciendo que lamenta mucho que sigue sin recibir contestación en este caso del organismo competente, y que volverá reclamarle que nos informen.

Interviene de nuevo el Sr. Tendero diciendo que en Cultura, va a comenzar este año el Certamen de Teatro, participan tres grupos de teatro, las Jornadas Quijotescas, estamos dando finalización también con ellas por la participación que hay de los vecinos, el Consejo Regulador del Azafrán que se prometía y que se ha tenido alguna reunión al respecto para que viniera a Madridejos, tampoco se ha hecho nada. Vuelvo a decir que estamos a su disposición, y hemos



estado cuando se nos ha requerido para trabajar conjuntamente, pero cuando no se nos requiere no estamos. Solicita el Sr. Tendero que en el poco tiempo que queda se trabaje en las cuestiones que ha planteado.

Toma la palabra el Sr. López Arenas, y dice que va a hacer una crítica, porque hace unos quince días hubo un cros del que ya van más de veinte ediciones, el Cros San Sebastián, que organiza el Colegio Cervantes, y es la primera vez que no hay representación por parte del Ayuntamiento, le parece un desprecio al Colegio y al colectivo educativo que organiza este evento y en el que participan la mayoría de los colegios de Madridejos. Dice que habiendo tres personas liberadas, bien a tiempo completo o parcial, alguien debería haber estado. Dice que el tema de deportes está bastante abandonado.

Interviene el Sr. de la Llave para hacer una pregunta en relación a la UA-6, por qué en esta unidad si los promotores no cumplen no se les hace nada y así se pueden abrir otras vías.

Responde el Sr. Alcalde que se ha aprobado una modificación de la Ley del Suelo que permite dejar durante unos años las Unidades de Actuación pendientes por la situación económica que tenemos, no obstante sí piensa que deberían hacerse algo con esa Unidad de Actuación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos del día cinco de febrero de 2015, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao